

## VIRUS Y VACUNA

### Conejillos de indias humanos: en teoría legales, pero no recomendados para el Covid

INTERNACIONAL

05\_08\_2020



**Tommaso Scandroglio**



Ya hemos leído en [estas columnas](#) el llamado de 150 científicos dirigido al director del Instituto Nacional de Salud de Estados Unidos para que se encuentren voluntarios para vacunar, que luego estén dispuestos a infectarse con el Coronavirus para probar en

ellos la efectividad de cobertura de la vacuna. Cabe la pregunta moral: ¿es legítimo infectarse? La respuesta es afirmativa siempre que se respeten ciertas condiciones.

**La respuesta afirmativa es también aquella que sugiere la intuición:** es legal exponerse a un riesgo a la propia seguridad con el fin de proteger un bien propio o la de los demás, como el patrimonio, la salud, la vida, la fe, etc. En tiempos de guerra pensamos en los soldados en el frente, en los civiles que escondieron a los judíos; en tiempos de paz a los médicos y enfermeras que trataron a los pacientes con Covid, a los bomberos cuando intervienen para apagar un incendio, a la policía cuando impide un robo, al ciudadano privado que se arroja al agua para salvar a una persona que está a punto de ahogarse. Y los ejemplos podrían multiplicarse hasta el infinito.

**Ahora veamos cuáles son los criterios que se deben respetar** para que sea legítimo infectarse. Al caso se puede aplicar el principio del doble efecto, dado que tenemos una acción material (infectarse) que produce (al menos) dos efectos opuestos. Uno positivo: una posible defensa contra el virus. Un segundo negativo: posible daño al organismo causado por la infección. Para que esta acción sea moralmente legal, se deben respetar las siguientes condiciones.

**La primera: el fin buscado debe ser moralmente legal.** La acción material de infectar está informada por el propósito legítimo de “curar”, es decir, el acto material de inocular el virus se lleva a cabo para encontrar una vacuna efectiva.

**Segundo: el posible efecto negativo no se busca directamente,** sino que solo se tolera. Los voluntarios no se harían inocular el virus para enfermarse o incluso arriesgarse a morir: eventuales patologías serían meramente toleradas, no deseadas.

**Tercero: los efectos negativos no deben ser la causa del efecto positivo.** Eventuales patologías representarían solo la señal de que la vacuna podría ser ineficaz, solo actuarían como indicadores que advierten que probablemente se está tomando el camino equivocado. Técnicamente podríamos considerarlas “condiciones”, no la causa. De hecho, la vacuna finalmente eficaz no sería causada/producida por estas patologías encontradas en fases de experimentación anteriores, sino por el trabajo de investigadores que, repetimos, también habrían tenido en cuenta esas patologías presentes en ensayos previos.

**Cuarto: es necesario que los efectos positivos sean de igual o mayor importancia que los efectos negativos,** teniendo en cuenta la probabilidad de que ocurran ambos. Deteniéndonos en el primer aspecto, podríamos dar luz verde a esta

experimentación: poner en riesgo la salud o la vida de unos pocos, con su consentimiento, para curar o salvar la vida de muchos es un acto proporcionado, es decir, efectivo (siempre que se garantice el acceso universal a la vacuna). Pero el segundo aspecto, el grado de probabilidad de que ocurran los efectos positivos y el grado de riesgo con respecto a los efectos negativos, es más dudoso y debe ser resuelto por los técnicos. Por un lado, tenemos un bajo riesgo de enfermedades graves o letales, dado que los voluntarios serían jóvenes. Sin embargo, en el otro frente, y es el aspecto clave para resolver la cuestión moral, cabe preguntarse: ¿qué probabilidad tenemos, en los próximos tres, cuatro meses, de producir una vacuna efectiva? Si la probabilidad es remota, dado que los tiempos de producción son muy ajustados, el riesgo no es aceptable. Si está cerca, el riesgo es aceptable. Entonces, que hablen los expertos.

**Quinto criterio: el estado de necesidad**, criterio que requiere la adopción de tal conducta porque es la única posible para producir esos efectos positivos con ese grado de probabilidad. Traducido en nuestro caso: para no hacer enfermar de Covid a las personas, solo podemos pasar por el procedimiento de infección voluntaria. Este criterio depende del anterior, es decir, de la probabilidad de tener una vacuna efectiva con este procedimiento, el cálculo de las probabilidades que, como ya hemos dicho, es el elemento clave para resolver la pregunta inicial. De hecho, el tiempo apretado, como ya se mencionó, podría comprometer la efectividad de la vacuna. Si esto fuera cierto o altamente probable, tener voluntarios expuestos a algunos riesgos para la salud sería una elección desproporcionada, sin tener en cuenta los enormes recursos económicos gastados innecesariamente.

**Por lo tanto, este procedimiento no solo no sería necesario, sino que no sería aconsejable.** Y, por lo tanto, a la espera de encontrar una vacuna eficaz para detener la infección, sin enfermar a las personas, podríamos adoptar algunas medidas preventivas habituales, como el distanciamiento social, el uso de una mascarilla, la higiene de las manos. Dichas medidas serían irrazonables si son perpetuas, donde obviamente existe la posibilidad de tener una vacuna, pero a la inversa serían razonables si son temporales, es decir, adoptarlas hasta que se obtenga una vacuna sin la necesidad de contar con voluntarios infectados. Entonces, lo repetimos, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio y el cálculo de las probabilidades, parece más efectivo seguir el proceso de producción normal de una vacuna, aunque más lento, porque es un procedimiento más sólido y mientras tanto se continúa con las herramientas habituales de prevención y tratamiento, si la primera falla. No parece necesario, porque probablemente es ineficaz adoptar el protocolo de infección voluntaria.

**Tendríamos que hacer una evaluación diferente** si el estado de las cosas nos dijera que las medidas de prevención ordinarias son difíciles de aplicar a escala mundial, debido a la cultura local, de una actitud de rebelión hacia la autoridad establecida, de condicionamiento psicológico, de sufrimiento, etc. En síntesis, si fuera previsible que las medidas ordinarias de contención no fueran adoptadas por la gente o si los datos de contagio comenzaran a aumentar, la solución de la infección voluntaria sería moralmente legal, incluso si falta la certeza de producir una vacuna eficaz. El juego valdría la pena en un estado de emergencia real.

**Volvamos al primer criterio:** nos infectamos porque se quiere encontrar una vacuna. Probablemente este es el fin buscado por los voluntarios. En cambio, tenemos algunas dudas sobre las compañías productoras de vacunas y los gobiernos que presionan por tener una vacuna. Casi con certeza, creemos que se quiere quemar las etapas a través de una infección voluntaria porque la vacuna es la gallina con los huevos de oro. El primero que tenga en sus manos esta gallina se volverá muy rico, porque se trata de vacunar a toda la población mundial. Entonces, tememos que aquellos que desean este procedimiento especial no lo quieran porque cuanto antes se encuentre la vacuna más vidas se salvarán, sino porque si somos los primeros en encontrar la vacuna, entonces nos enriquecemos de una manera improbable.

**En mérito a los gobiernos,** tener una vacuna lo antes posible significa, además de aumentar la fortuna económica y social de un país, y estos son propósitos loables, pasar a la historia como salvadores de la patria e hipotecar seriamente otros años de gobierno. Si estos fueran los objetivos reales perseguidos, que podríamos resumir como "intereses particulares versus bien común", entonces se daría por sentado que no vamos demasiado lejos al evaluar los riesgos para la salud de los voluntarios y la efectividad real de la vacuna. En esta perspectiva, el voluntario individual dispuesto a infectarse por el bien de los demás perseguiría un fin moralmente legal. Por otro lado, las industrias farmacéuticas y los gobiernos que presionan por la infección voluntaria para proteger intereses particulares a expensas del bien de los voluntarios y de la comunidad perseguirían fines moralmente ilícitos.